



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2026-MPLP/GIYAT

Tingo María, 24 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0008184-2026 de fecha 26.03.2026, la Administrada, solicita visación de nuevos planos y memoria descriptiva por levantamiento de observaciones, argumentando que en la SUNARP fue observada por desplazamiento de coordenadas UTM respecto al Google Earth, por lo que solicita el presente, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP - PROCEDIMIENTO N° 218;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2024-MPLP/GIYAT de fecha 05 de diciembre de 2024, se probó la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS** de un predio urbano denominado Parte del Lote 18 (signado como 18.B) de la Manzana “C” de la Lotización “Gloria” con frente a un Pasadizo Común que permite el acceso a la Prolongación del Jr. Arequipa (que forma parte de un predio inscrito en la P. E. N°11001354), ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, solicitado por la Sra. **ALICIA LOPEZ TRUJILLO**, identificada con DNI N°22975374;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000073-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 08 de abril de 2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, concluye que, de la calificación de los aspectos técnicos administrativos, el Expediente Administrativo cumple con todos los requisitos exigidos en el PROCEDIMIENTO N° 219: VISACION DE NUEVOS PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS (SOLO PARA CASOS DE OBSERVACIONES REGISTRALES), del TUPA vigente;

Que, mediante **INFORME N° D000128-2026-SCDU-MPLP/TM**, de fecha 09 de abril de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye:

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2026-MPLP/GIYAT**

- Por lo expuesto y estando el **INFORME TECNICO N° D000073-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** elaborado por el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye que la petición cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 219: **VISACION DE NUEVOS PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS (SOLO PARA CASOS DE OBSERVACIONES REGISTRALES)** del TUPA vigente, por lo que se declara **PROCEDENTE** la solicitud de la **Sra. ALICIA LOPEZ TRUJILLO**, identificada con **DNI N° 22975374**.
- Para la subsanación de las observaciones advertidas por la SUNARP, la nueva documentación técnica respecto a las aprobadas por la Resolución Gerencial N° 426-2024-GIYAT/MPLP de fecha 05.12.2024, conllevan a su modificación, conforme a lo sustentado en el último párrafo del ítem 3.4.
- Conforme al procedimiento del TUPA, en el presente soló se ha evaluado los aspectos de carácter técnico administrativo, respetando los títulos de dominio registrados y actos resolutivos emitidos.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando el **INFORME TECNICO N° D000073-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** del Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, el **INFORME N° D000128-2026-SCDU-MPLP/TM** de la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP que aprueba la actualización y formulación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Unico de Tramites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2024-MPLP/GIYAT** de fecha 05 de diciembre de 2024, por contener error material, debiendo quedar de la siguiente manera:

Dice:**(...)****Debe decir:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS** de un predio urbano denominado Parte del Lote 18 (signado como 18.B) de la Manzana “C” de la Lotización “Gloria” con frente a un Pasadizo Común que permite el acceso a la Prolongación del Jr. Arequipa (que forma parte de un predio inscrito en la P. E. N°11001354), ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, solicitado por la Sra. **ALICIA LOPEZ TRUJILLO**, identificada con **DNI N°22975374**, del cual se detalla:



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2026-MPLP/GIYAT**

Linderos de parte del Lote 18.B, Mz. “C” – Lotización Gloria.

- Por el frente** : con un Pasadizo Común, de derecha a izquierda, con una línea recta de **9.05m**
- Por la derecha entrando** : con otra parte del Lote 18, de propiedad de Alejo López Trujillo, partiendo del lindero del frente, haciendo un ángulo recto con él, con una línea recta de **7.60m**.
- Por la izquierda entrando** : con otra parte del Lote 18 de propiedad de Feliza López Trujillo y Víctor Lugo Serna (PE 11059101), partiendo del lindero del frente, haciendo un ángulo recto con él, con una línea recta de **7.60m**.
- Por el fondo** : con el Lote 5-B de propiedad de Lucía Navarro Salazar (PE 02002958), uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de **9.05m**.

AREA : 68.78 m²
PERIMETRO : 30.30 m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE el resto del contenido de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2024-MPLP/GIYAT** de fecha 05 de diciembre de 2024, formando parte de ella la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la administrada, la Sra. **ALICIA LOPEZ TRUJILLO**, identificada con **DNI N°22975374**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Civil **Ketsel Macario Malpartida Pino**
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL